



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 29 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 FEB 2022

VISTO: El Informe N° 1065-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2073779 y Reg. Exp. N° 1549395, el Informe N° 989-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en treinta y uno (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en el artículo 9 y siguientes, se regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre del 2019, se designó a los servidores: Marcial Arroyo Quispe, Ana Ramos Calderón, Hermenegilda Romero Jurado, Víctor Retamozo Villafuerte, Lida Leonisa Pérez Madrid, Doris Chahuayo Huamán, María Cleofé Ruiz de Parí, Rhajni Sandy Escobar Ramos, Walter Erasmo Huamaní León, Elizabeth Curasma Suarez, Lucila Belén Saravia Uribe, Tito Mónico Travezaño Ruiz, Vilma Ayuque Castro, Luis Enrique Guiza Requena, Oscar Quispe Aparco, Gaudencia Jurado Mancha, Néstor Nicolás Ramos Gonzales, Rigoberto Mayhua Evangelista, Angélica Santos Huaira, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Eda Rocío Vergara Choque, León Arizapana Mollehuara, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuachaqui Romero, como Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por el periodo de dos (02) años, por lo que habiendo cumplido el periodo de designación corresponde dar por concluida;

Que, en el marco del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 29 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 FEB 2022

documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 989-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha de recepción 17 de diciembre del 2021, presenta la relación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que asumirán como nuevos Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, para su designación correspondiente por el periodo de dos (02) años; en tal sentido, corresponde la emisión de la presente resolución;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación como Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica de los siguientes servidores y ex servidores: Marcial Arroyo Quispe, Ana Ramos Calderón, Hermenegilda Romero Jurado, Víctor Retamozo Villafuerte, Lida Leonisa Pérez Madrid, Doris Chahuayo Huamán, María Cleofé Ruiz de Pari, Rhajni Sandy Escobar Ramos, Walter Erasmo Huamaní León, Elizabeth Curasma Suarez, Lucila Belén Saravia Uribe, Tito Mónico Travezaño Ruiz, Vilma Ayuque Castro, Luis Enrique Guiza Requena, Oscar Quispe Aparco, Gaudencia Jurado Mancha, Néstor Nicolás Ramos Gonzales, Rigoberto Mayhua Evangelista, Angélica Santos Huaira, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Eda Rocío Vergara Choque, León Arizapana Mollehuara, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuachaqui Romero, designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 635-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 09 de diciembre del 2019, debiendo realizar la entrega de cargo a la oficina de Secretaría General de todos los sellos entregados para el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR Y/O RATIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, como Fedatarios de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica por un periodo de dos años, a los siguientes servidores quienes cumplirán sus funciones de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TURNOS DE ATENCIÓN
1	MELQUIADES QUISPE CLEMENTE (A exclusividad del área de Escalafón)	LUNES A VIERNES
2	MARÍA CLEOFÉ RUIZ QUISPE	LUNES
3	ZÓSIMO UBALDO PAREJAS REYMUNDO	LUNES
4	MARINO ORDÓÑEZ VALLADOLID	LUNES
5	CATALINA MARISOL HUAYTA ESTELA	LUNES
6	TOMAS DE LA CRUZ TAIBE	MARTES
7	LUZ ALICIA HUALPA LONDONÉ	MARTES
8	EDA ROCÍO VERGARA CHOQUE	MARTES
9	SEVERO PABLO HUAIRA ROMERO	MARTES
10	GLORIA ELENA DONAIRES PALOMINO	MIÉRCOLES
11	NELFA MIRANDA SOVERO	MIÉRCOLES
12	MAGALY GARMA MALPARTIDA	MIÉRCOLES





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 29 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 FEB 2022

13	GILVER WILLIAM ESCOBAR GONZALES	MIÉRCOLES
14	GODOFREDO CASTRO AMPA	MIÉRCOLES
15	ELEUTERIO WILFREDO JURADO PACO	JUEVES
16	GLIRIO OTAÑE VILLA	JUEVES
17	PRIMITIVA QUINTANA CALDERÓN	JUEVES
18	MACK JEHISON ESPINOZA VERGARA	JUEVES
19	GLORIA LUZ PAUCAR ROMÁN	VIERNES
20	NÉSTOR NICOLÁS RAMOS GONZALES	VIERNES
21	HILDA LIMACHE CHUMBES	VIERNES
22	MARÍA FELICIANA MENDOZA PANTOJA	VIERNES

ARTÍCULO 3°.- Los Fedatarios designados cumplirán su labor conforme las disposiciones establecidas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita

ARTÍCULO 4°.- La oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, será la encargada de coordinar la instrucción y/o capacitación que requieran los Fedatarios designados para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria y Final del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que la Oficina Regional de Administración ordenará la adquisición de un libro de actas de 200 folios para ser utilizado como Libro de Registro de Documentos Autenticados, tampones rojo y azul y de los sellos respectivos, a fin de que en coordinación con la oficina de Secretaría General se proporcione a los Fedatarios designados para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márcos Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL